



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2025-MPP-T

Tayabamba, 09 de enero de 2025

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

**VISTO**, en Sesión ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 08 de enero de año 2025, El Informe N° 0003-2025-MPP-T/GAT/DFT, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por la Jefe de la División de Fiscalización Tributaria, Informe N° 0011-2025-MPP-T/GAT/LACP, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Gerente (e) de Administración Tributaria, Informe N° 0049-2025-MPP-T/OAJ/MLCH, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, e Informe N° 007-2025-MPP-T/GM, de fecha 08 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal (e) , y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 61° del Decreto Supremo N° 133-2013-EF que aprobó el Texto Único Ordenado del Código Tributario, establece que la determinación de la obligación tributaria efectuada por el deudor tributario está sujeta a fiscalización o verificación por la Administración Tributaria, la que podrá modificarla cuando constate la omisión o inexactitud en la información proporcionada, emitiendo la Resolución de Determinación, Orden de Pago o Resolución de Multa;

Que, el artículo 62° del citado Decreto Supremo N° 133-2013-EF, señala que el ejercicio de la función fiscalizadora incluye la inspección, investigación y el control del cumplimiento de obligaciones tributarias, incluso de aquellos sujetos que gocen de inafectación, exoneración o beneficios tributarios;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MPP-T/GAT/DFT, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por la Jefe de la División de Fiscalización Tributaria, hace llegar el Proyecto de Directiva de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pataz;

Que, mediante Informe N° 0011-2025-MPP-T/GAR/LACP, de fecha 06 de enero de 2025, suscrito por el Gerente (e) de Administración Tributaria, hace llegar el Proyecto de Directiva de la División de Fiscalización Tributaria;

Que, mediante informe N° 0049-2025-MPP-T/OAJ/MLCH, de fecha 07 de enero de 2025, suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta del Proyecto de la Directiva "Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pataz", es de suma importancia debido a que va a permitir contar con un correcto desempeño regular y normar el procedimiento de fiscalización tributaria e inspecciones tributarias en la Provincia de Pataz, toda vez que cumple con la normativa y/o base legal, además existe la necesidad de contar con un instrumento de este nivel o jerarquía . en ese sentido recomienda elevar al Concejo Municipal para su debate y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N° 007-2025-MPP-T/GM, de fecha 08 de enero de 2025, suscrito por el Gerente Municipal (e) eleva propuesta de Proyecto de Directiva "Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Pataz, para ser aprobado en sesión de concejo municipal;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. Aldo Carlos Marín

GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ

Ing. María Luján Muquircondor  
SECRETARÍA GENERAL MPP-T



*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

Estando a las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º y 41º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto por unanimidad, el concejo municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Directiva "Manual de Procedimientos de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad Provincial de Patate".

**ARTÍCULO SEGUNDO ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Tributaria, División de Fiscalización Tributaria, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas cumplan el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** el presente Acuerdo de Concejo Municipal del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que el área de Secretaría General, notifique a la unidad de informática para su publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal en el portal web de la Municipalidad Provincial de Patate.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



*[Signature]*  
Ing. Aldo Carlos Mariños  
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PATAZ



*[Signature]*  
Abog. Matías Luján Chuquicondor  
SECRETARIO GENERAL MPP-T

1564